

RAD 2023-209

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - 194-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 015 folios 102 a 107 respuesta al requerimiento, por medio del cual, la mandataria judicial de la parte actora manifiesta que adjunta cotejo de los documentos remitidos con la notificación y resalta que la demandada dio lectura mas de 10 veces al correo remitido.

Revisados los documentos aportados, deber resaltarse, que el Despacho en proveído anterior validó el acuse de recibo de la notificación remitida, habida cuenta que, en efecto "Mailtrack" certificó la constancia de entrega del mensaje de datos.

Dicho lo anterior, el requerimiento realizado en auto anterior, fue dirigido al aporte del **cotejo** de los documentos remitidos con la notificación, al respecto, se advierte que, se adjunta captura de pantalla de los documentos enviados con el correo electrónico, resaltándose que lo remitido corresponde al auto admisorio de la demanda (archivo PDF 015 Folio 104); sin embargo, debe no es posible visualizar que el documento se encuentre adjunto al correo remitido el 01 de noviembre de 2023 del cual se evidencia acuse de recibido por "Mailtrack", en consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora, para que aporte lo solicitado o surta **nuevamente la notificación personal a la demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022.** (Negrilla resalta el Despacho). Destáquese que deberá aportar el cotejo de los documentos remitidos con la notificación a fin de que el Despacho pueda validar lo notificado.

Para dichos efectos, se informa, que podrá extraer del micrositio web del Despacho en la pestaña denominada "comunicaciones" el formato elaborado por el Despacho para notificación conforme a la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 02 DE FEBRERO DE 2.024. LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340421a689c5655f00d7f1eda7470a1cfda69648d038e8d6ab720d35fedd88b4**

Documento generado en 01/02/2024 02:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>